

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01017 -00
Demandante	FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE
Demandado	FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN – NO DA TRÁMITE TODAVÍA – ORDENA TRASLADO SIMULTANEO DEL RECURSO

Se allega memorial aportado por la parte actora en el que aporta constancia de notificación electrónica a la parte demandada, no obstante, la parte accionada presentó de manera anticipada su contestación, por lo que deberá tenerse por notificada a partir del 18 de diciembre de 2020, fecha en la que presentó su escrito, conforme lo establece el Art. 301 del C. G del P., por conducta concluyente.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el Art. 74 del C. G del P. se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada a la abogada **VIVIANA ELISA MONTOYA GUARÍN** conforme el poder especial aportado.

Igualmente, se incorpora al expediente escrito de contestación allegado por la **FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL**, no obstante, aún no se le dará trámite pues también presentó recurso de reposición en contra de la providencia que libró mandamiento ejecutivo, por lo que se deberá tramitar ese recurso de manera previa.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 110 del C. G del P., procédase a realizar simultáneamente con la notificación de esta providencia, el traslado secretarial correspondiente.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO S

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 23 </u></p> <p>Hoy 12 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d80a41fo6daa63c8d88eac8b2b52f8d726cfd97075c5e5ee341612867cbedd2o

Documento generado en 10/02/2021 07:25:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>